

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

RESUELTO N° ALP 012-ADM98 PANAMA 3 DE marzo DE 1998

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N°12 de 25 de enero de 1973, el Ministerio de Desarrollo Agropecuario tiene la función de planificar, coordinar, asesorar, promover la políticas del sector agropecuario, modificar las estructuras agropecuarias que impiden el desarrollo e incremento de los niveles de productividad y aprovechamiento de los recursos humanos del sector.

Que el Ministerio de Desarrollo Agropecuario, como órgano rector del Sector Agropecuario, está ejecutando el Programa de Modernización de los Servicios Agropecuarios (924/OC-PN) en el país, el cual se dirige a mejorar la productividad y la calidad de la producción agropecuaria, a efecto de facilitar la adaptación de los productores panameños a un sistema económico más competitivo a través de la modernización de los servicios nacionales de generación y transferencia de tecnología, sanidad agropecuaria, información de mercados y titulación de tierras; lo cual tiene impactos positivos en el ambiente de Panamá, así como también posibles efectos negativos indirectos, los cuales necesitan estudio, medidas de prevención, control y monitoreo.

RESUELVE:

PRIMERO: Crear en el Programa de Modernización de los Servicios del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, la Unidad Ambiental (UA), adscrita al Despacho del Ministro, con sede en la Ciudad de Panamá.

SEGUNDO: La Unidad Ambiental del Programa de Modernización de los Servicios del Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA) será un ente normativo y tendrá la capacidad de orientar, coordinar, regular y evaluar los proyectos del sector agropecuario en su relación con el uso sostenible de los recursos naturales, incluyendo los efectos de contaminación del medio ambiente, siguiendo las normas interpuestas por el Instituto de Recursos Naturales Renovables (INRENARE) a través de la Ley 30 del 30 de diciembre de 1994 en aspectos de Evaluación y Protección Ambiental.

TERCERO: Las funciones generales de la Unidad Ambiental son:

1. Introducir la variable ambiental en la concepción y operación de los proyectos y políticas del Ministerio.
2. Desarrollar sistemas de control interno para minimizar los riesgos ambientales derivados de las actividades del Ministerio.



3. Formular instrumentos normativos en materia ambiental del sector agropecuario.
4. Establecer normas para el diseño de construcciones relacionadas con el sector agropecuario.
5. Coordinar con otras instituciones públicas y privadas los procedimientos y controles ambientales.
6. Capacitación del personal de la Institución y dependencias en conceptos ecológicos generales, aspectos básicos de agroecología, principio de manejo de cuencas hidrográficas, relaciones entre calidad ambiental y sanidad agropecuaria, acuicultura y manejo de recursos costeros y prácticas adecuadas de manejo ambiental en sistemas agro-silvopastoriles, entre otros.

CUARTO: Este Resuelto Ministerial se hará efectivo 15 días después de su firma.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro



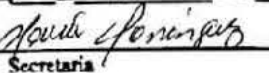
MANUEL H. MIRANDA S.
Viceministro



EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE ASESORIA LEGAL

CERTIFICA: Que el presente documento es fiel copia
de su original.

Panamá, 10 de octubre de 2019



Secretaria